

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. ARC-082-2019
De 24 de junio de 2019.

Por la cual se ordena la actualización de la señora **JUANA ISABEL PÉREZ LÓPEZ**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el 14 de mayo del presente año, la señora **JUANA ISABEL PÉREZ LÓPEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **8-249-600**, con domicilio en Villa Lucre, calle X, Casa No. 674, corregimiento José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, Licenciada en Ingeniería Civil, título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá, Magister en Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos, título obtenido en la Universidad de Panamá, inscrita como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante resolución IRC-045-2005, ha presentado ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial Petitorio notariado dirigido al Ministro de Ambiente, solicitando ser actualizado al Registro de Consultores. En dicha solicitud indica su nombre completo, número de cédula de identidad personal y su información actualizada: dirección, número de teléfono y correo electrónico.
- Copia simple de cédula de identidad personal
- Copias autenticadas de los nuevos certificados obtenidos desde la última actualización, debidamente autenticados por un Notario Público.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites de actualización del Registro.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por la señora **JUANA ISABEL PÉREZ LÓPEZ**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental,

Le

según consta en el Informe de Evaluación Técnica de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental visible a fojas 93-94 del expediente administrativo.

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización de la señora **JUANA ISABEL PÉREZ LÓPEZ**, con cédula de identidad personal No. **8-249-600**, presentada el 14 de mayo del 2019.

Artículo 2. ORDENAR la actualización de la señora **JUANA ISABEL PÉREZ LÓPEZ**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **JUANA ISABEL PÉREZ LÓPEZ**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora **JUANA ISABEL PÉREZ LÓPEZ**.

Artículo 5. ADVERTIR a la señora **JUANA ISABEL PÉREZ LÓPEZ**, que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitada como consultora ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora **JUANA ISABEL PÉREZ LÓPEZ**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

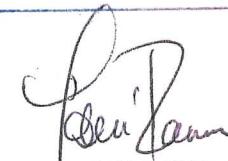
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente.




MALU RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Hoy 24 de junio de 2019
siendo las 1:59 de la tarde
notifique personalmente a Juana Isabel Pérez de la presente
documentación Actualización de Cédula
Jennifer Notificador Juana Pérez Notificado

